

se al señor Director de la Dirección Nacional de Migración. Téngase por anunciada la prueba formulada por la actora, la cuantía fijada, el castillo judicial, como electrónico y automatización a su Abogado Defensor que cumple con el dispuesto en el Art. 330 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial. Agréguese los documentos aparejados a la demanda. Agréguese al proceso el escrito presentado el día catorce de junio del dos mil trece, a las dieciséis horas y cuarenta y un minutos. Actúe el Dr. Rodrigo Durán en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- CAUSA No. 13404-2013.- CITESE Y NOTIFQUESE.- Fdo. DR. PABLO ALEJANDRO JACOME

quia Cumarbatza, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe. Avaluado en mil novecientos cuatro dólares treinta centavos de dólares americanos (USD 1.904,30).- Lo que comunico al público en general a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes. Quito, Noviembre 04 del 2013. DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO AR/93504/vcc P

minio de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes. Quito, Noviembre 04 del 2013. DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO AR/93504/vcc P

B. DEL E. UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO Juicio de Trabajo Oral N° 1489-

previsto en el artículo 130 del Código Orgánico de la Función Judicial y en el artículo 576 ídem, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillo judicial y correo electrónico.- Hecho que fuere, comparezca a la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas.- Notifíquese. J. Abg. Rodrigo Salazar; Juez: J) Abg. Graciela Betancourt, Secretaría que Certifica.- COITE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 27 de septiembre del 2013, las 13h38.- En lo principal en providencia de fecha 24 de septiembre deberá presentar su contestación

después en auto fiscal de fecha 14 de mayo del 2013, las 15h43 y esta providencia; 2) Se vuelve a señalar el día 15 de noviembre del 2013 a las 10h00, a fin de que tenga lugar la respectiva audiencia preliminar, conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas.- Notifíquese. J. Abg. Rodrigo Salazar; Juez: J) Abg. Graciela Betancourt, Secretaría que Certifica.- COITE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 27 de septiembre del 2013, las 13h38.- En lo principal en providencia de fecha 24 de septiembre deberá presentar su contestación

7654 DNP de 17 de Mayo del 2013, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No 116-2012, de fecha 11 de septiembre del 2012, suscrita por el Pleno del Consejo de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el Artículo 175 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 30, 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.- En lo principal, una vez que la actuante ha dado cumplimiento con el dispuesto en providencia anterior y ha realizado el juramento de desconocimiento de domicilio del demandado se procede a calificar la demanda presentada por la señora MARIA ROSARIO EDI PIEDRA NARVAZ, la misma que es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal I, del Código Civil, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada ISRAEL VEGA CABRERA, al

LOJA CITACIÓN JUDICIAL Cito con conocimiento de la demanda, auto de aceptación a la demanda y más constancias procesales a los herederos desconocidos y presuntos del causante LUIS ENRIQUE VALAREZO LUZURIAGA, que en extracto se como sigue: ACTOR: BERTHA JUDITH ARASCO HIDALGO, DR. LUIS GONZALO ARAZCO H. PROCURADOR JUDICIAL DE GUSTAVO ENRIQUE ULLOA VALAREZO Y DE MARCO VINICIO VALAREZO ARAZCO, LUIS ENRIQUE VALAREZO ARAZCO Y ALEXANDRA DE JESUS VALAREZO ARAZCO. OBJETO DE LA DEMANDA: Partición de bienes sucesorios DEMANDADO: JUAN FERNANDO VALAREZO ARAZCO TRÁMITE: Especial CUANTIA: Indeterminada JUICIO N°: 0301-2013 JUEZ: Dra. Yhannara Lojan Armijos EXTRACTO DEMANDA.- Los señores Bertha Judith Arasco Hidalgo, Dr. Luis Gonzalo Arasco H., Procurador Judicial de Gustavo Enrique Ulloa Valarezo y de Marco Vinicio Valarezo Arasco, Luis Enrique Valarezo Arasco

denos a los que se contrae la sucesión son: A) Un lote de terreno y casa de habitación ubicado en el barrio Cuatro-Centenario calles Lauro su sustrero y Pasaje El CIELO N° 09-44, perteneciente a la parroquia Sucre, cantón y provincia de Loja, signado en su escritura con el número DOCE, de la lotización de los Hermanos Cristóbal. B) Un lote de terreno y vivienda ubicada en la Ciudad Kennedy de la ciudad de Quito, calle E8, el Morán y Hermanos Utrera N° 51-122 signado en su escritura con el N° CINCO de la manzana número UNO, ubicados en la Parroquia Chaupizur de la ciudad y cantón de Quito provincia de Pichincha. C) Dos lotes de terreno que han sido incluidos en una sola escritura, signados con los números OCHO Y NUEVE de la manzana "A" de la Urbanización Wit Arias, ubicada en la Parroquia Sucre, cantón y provincia de Loja. D). Un vehículo Marca Chevrolet modelo Trooper Tipo Jeep color blanco, año de fabricación 1991, de placas OSY 0500. E) Un vehículo marca Ford, modelo Courier clase camioneta Utility, año de fabricación 1997, de placas OSY 0053. F) Una póliza de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Mamón Esteban Godoy Ortega" certificada N° 010P/00257796. G) Una póliza de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina Manual Establecida N° 010P/00257796. Señala fundamentos de derecho, por lo que comparecen y demandan el JUICIO de bienes sucesorios de los señores LUIS ENRIQUE VALAREZO LUZURIAGA, que se hallan indicados. Sección de bienes sucesorios. Se mandará citar por la prensa, a través de uno de los diarios de la localidad a los herederos presuntos y desconocidos del causante, se contará con el señor Alcalde del Cantón Loja y el señor Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se deprecará a uno de los señores Jueces de la ciudad de Quito, se los citará en la dirección que señalan. Se inscribirá la demanda ante el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Loja y del Cantón Quito este mediante deprecatorio. Por cuanto el heredero Juan Fernando Valarezo Arasco no suscribe esta demanda, se lo cita con la presente demanda en la ciudad de Quito en la dirección que se señala, mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito señalan cañilla Judicial. Acompaña documentos señalados. EXTRACTO AUTO DE ACEPTACIÓN A TRÁMITE.- CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA. Loja, lunes 04 de febrero del 2013, las 10h55. VISTOS.- Luego de haber dado cumplimiento a la providencia próxima pasada. Estímese clara y completa la demanda de PARTICIÓN de los bienes del causante LUIS ENRIQUE VALAREZO LUZURIAGA, ya que reúne los requisitos de forma exigidos por la ley.- Cuéntase en este proceso 1) Con los comparecientes, BERTHA JUDITH ARASCO HIDALGO, doctor LUIS GONZALO ARAZCO, procure-

## CONVOCATORIA

SE CONVOCA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EL GIRASOL COMPATAXSG S.A.

Quito, 7 de noviembre del 2013

De conformidad con la Ley de Compañía y nuestros Estatutos, se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día sábado 23 de noviembre del presente año a las 09:00 horas am, en las oficinas de nuestra entidad ubicadas en la calle Santa Prisca Edificio Valladares Mayorga No. 257 y Pasaje Farget, tercer piso Oficina 303 para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Aprobación a la reforma del Reglamento Interno.
- 3.- Estructuración de la radio frecuencia.

NOTA.- La Junta General Extraordinaria de accionistas, dará inicio a la hora señalada y sus resoluciones serán de estricto cumplimiento para todos.

Atentamente,

Sr. Manuel Villacis  
PRESIDENTE

PAC67068W

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TALLERES REPARCAR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TALLERES REPARCAR CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Santo Domingo, modificó su objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto de 2013, Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.005343 de 31 de octubre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo segundo del estatuto social referente al objeto, de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- OBJETO.- El objeto de la Compañía que se constituye es: Uno) Instalación de talleres de servicio automotriz, reparación de automotores, carrocerías, partes y piezas de vehículos en general; Dos) Servicio de mantenimiento y reparación de motores, equipos y maquinaria en general; Tres) Así mismo, la Compañía se dedicará a la importación, distribución y comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes, partes esenciales y neumáticos ( llantas ), para todo tipo de vehículos, sean estos livianos o pesados."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAC67068W

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOMET SERVICIOS AUTOMOTRICES Y METALMECANICOS CIALTTA.

Se comunica al público que la compañía AUTOMET SERVICIOS AUTOMOTRICES Y METALMECANICOS CIALTTA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo del 2013 y por escritura pública aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 16 de octubre del 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005310 de 29 de octubre de 2013.

En virtud de las escrituras públicas mencionadas la compañía reformó el artículo decimoséptimo del Estatuto Social, suprimiendo el literal h) que señalaba como una de las atribuciones del Gerente General: " h) Firmar con el Presidente Ejecutivo compromisos bancarios."

D.M. Quito, 29 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

PAP67586BIA

# LA HORA - 08 - NOV - 2013